UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CONTRATO No. 99-7-20190-24

Pereira, 05 de noviembre 2024

Señora
ANGELA INDIRA VELANDIA MORA
Representante legal **SERVIMEDICAL GROUP S.A.S**
Trasversal 27 No 53C-47
Teléfono: 6012114014
Celular: 3192060943
E-mail: contabilidad@servimedicalgroup.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DERIS MIC 018 2024**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN UPRES DERIS MIC 018 2024** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS PERTENECIENTES A LAS ÁREAS DE QUIRÓFANO, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, ODONTOLOGÍA, AUDIOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA" GRUPO 1 EQUIPOS MARCA TUTTNAUER,** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre del 2021 y en consecuencia la oferta presentada por usted junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia:

CONTRATANTE.	**POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA N°3. NIT 901.362.725-2**
ORDENADOR DEL GASTO.	Subteniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.090.439.864 expedida cucuta Norte de Santander
CARGO.	Jefe Unidad Prestadora en Salud Risaralda (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO.	Orden Interna Nro. 137 del 09 de octubre del 2024, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN.	Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA.	**NOMBRE:** SERVIMEDICAL GROUP S.A.S **NIT/CC:** 900170996-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** ANGELA INDIRA VELANDIA MORA **CÉDULA DE CIUDADANÍA No**: 52.307.922 de Bogotá D.C. (Cundinamarca) **CIUDAD NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** Bogotá D.C. (Cundinamarca) **DIRECCIÓN:** Trasversal 27 No 53C-47 **E-MAIL**: contabilidad@servimedicalgroup.com - info@servimedical.com **TELÉFONOS:** 6012114014 **CELULAR**: 3192060943
CONSIDERADOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES DERIS MIC 018 2024.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del

	artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011 y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II. Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato. Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios. **OTRAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** ✓ Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. ✓ Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado. ✓ Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas. ✓ Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ". ✓ Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales. ✓ Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización. ✓ Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la Ley 1474 del 12 de julio 2011. **INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN** En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

<table>
<tr><td></td><td>I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio.

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS PERTENECIENTES A LAS ÁREAS DE QUIRÓFANO, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, ODONTOLOGÍA, AUDIOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA" GRUPO 1 EQUIPOS MARCA TUTTNAUER.</td></tr>
<tr><td>VALOR.</td><td>El valor estimado es NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 9.860.115,00) distribuidos de la siguiente manera:

• NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 9.860.115,00) vigencia 2024.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presente proceso se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal <u>SIIF 47824 del 18/10/2024 y QUIPU 592 del 18/10/2024 para la vigencia 2024.</u></td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024; o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El objeto del presente contrato será ejecutado en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda con sede en Pereira ubicada en la Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expo futuro.

<table><tr><th>N</th><th>NOMBRE</th><th>DIRECCION DE LOS SERVICIOS</th></tr><tr><td>1</td><td>Unidad Prestadora en Salud de Risaralda</td><td>Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente al Centro de Exposiciones "Expo futuro" – Pereira</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO.</td><td>El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:

A. Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, adicionalmente anexar factura de compra de los repuestos donde se pueda corroborar</td></tr>
</table>

la originalidad de cada repuesto usado durante los mantenimientos.

B. Certificación donde conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
C. La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
D. Relación de servicios prestados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha en la cual, la entidad registra cada servicio prestado, repuestos, etc, documentos que deben ser anexados como soportes.
E. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Correspondiente).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del CONTRATISTA, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN – MINHACIENDA. La cual indica:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$16-01-02-027;contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el CONTRATISTA deberá comunicarse con el supervisor designado

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2000: "Por medio de la cual

	se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes. La tesorería de la Unidad Prestadora de salud Risaralda pagará el presente contrato dentro de los (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. **DATOS CUENTA BANCARIA** **NOMBRE BENEFICIARIO:** SERVIMEDICAL GROUP SAS **BANCO**: BANCO DE CAJA SOCIAL **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA:** 21003984508
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Las contempladas en el ***ANEXO No 1***
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES.	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE: **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. NIT. 901.362.725-2**, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, las pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y deben mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos: 1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. 2. **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. 3. **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Estimación del riesgo por 5% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo (GARANTÍA UNICA) deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía Única en los

	términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las multas y clausula penal pecuniario respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO**: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las multas y clausula penal pecuniario previstas en el presente contrato
MULTAS Y CLAUSULAS PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (16) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA. No obstante, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme fa resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos, invitación pública a presentar oferta al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES DERIS MIC 018 2024**, Oferta del Contratista, Informe de Evaluación, y Contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y Ley 1474 del 12 de julio 2011. Ejecutoriada la resolución de

	caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos.
VIGENCIA.	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 16 de julio 2007.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 del mecanismo de cobertura de riesgos, y la presentación de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre 2016.

LA POLICÍA NACIONAL,

Subteniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista de Contratos	SI. Sergio López Colorado	31/10-24
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Administrativa (E)	CT. Diana Carolina Betancur Piedrahita	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado UPRES Risaralda	CPS. Jaime Fernando Betancourt Calles	

ANEXO Nro.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO 1: EQUIPOS MARCA TUTTNAUER

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO Y/O NUMERO DE INVENTARIO	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	VALOR ESTIMADO MENOS PORCENTAJE DE DESCUENTO 2%
1	81101706	MANTENIMIENTO ESTERILIZADOR BAJA TEMPERATURA	TUTTNAUER	PLAZMA X P-80	13090004	1069628	1	$ 4.476.350
2	81101706	ESTERILIZADOR A VAPOR DE 20 A 25 LITROS	TUTTNAUER	NOVA 3	13022241	1069631	1	$ 1.243.869
3	81101706	SELLADORA	TUTTNAUER	TSM-850	470199	1069628	1	$ 1.005.848
4	81101706	SELLADORA	TUTTNAUER	TSM-850	470198	1007699	1	$ 1.005.848
TOTAL							4	**$ 7.731.915**

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN BOLSA DE REPUESTOS	CANTIDAD DE ELEMENTOS	VALOR ESTIMADO MENOS PORCENTAJE DE DESCUENTO 2%
5	81101706	COMPLETE PERISTALTIC HOSE FOR DOSING PUMP (MANGUERA PARA BOMBAS PERISTALTICA - ESTERILIZADOR BAJA TEMPERATURA PLAZMAX P-80)	1	$ 592.663
6	81101706	Parte N°: SVL029-0090, VALVULA DE SOBRE PRESIÓN, SAFETY VALVE, ASME,1/4"NPTXDISCH.H., BRASS BODY, SOFT SEAT,40PSI Autoclave Nova 3	1	$ 377.149
7	81101706	Parte N°: LOK240-0022, SEGURO DE LA PUERTA Autoclave Nova 3	1	$ 552.255
8	81101706	Psrte N°: SOL026-0006, Valve, Solenoid, 2/2 way, 1/4"NPTx6, GEM-A-22118 Autoclave Nova 3	1	$ 606.133
TOTAL			4	$ 2.128.199

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ESPECIALIZADOS PERTENECIENTES A LAS ÁREAS DE QUIRÓFANO, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, ODONTOLOGÍA, AUDIOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA **GRUPO 1: EQUIPOS MARCA TUTTNAUER**	N/A	**$ 9.860.115,00**
TOTAL			**$ $ 9.860.115,00**

ANEXO No.2

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	EL contratista garantizará el cumplimiento a los mantenimientos preventivos y eventualmente correctivos objeto del presente proceso, así mismo en caso de requerir repuestos que estén estipulados dentro de la propuesta, se compromete a mantener las tarifas pactadas, sosteniendo los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato***, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.
2	Posterior a la carta de inicio del contrato, la entidad en coordinación con el supervisor del contrato y el área de ingeniería biomédica, establecerán la fecha para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
3	Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán ser realizados por personal certificado por el fabricante de las **marcas de acuerdo al grupo ofertado**, para lo cual la entidad deberá anexar dentro de su propuesta dicha certificación, donde relacione la autorización vigente de mano de obra, repuestos genuinos y comercialización de cada marca. El contratista demostrará que los ingenieros, técnicos y/o tecnólogos. que realizarán el mantenimiento de los equipos Objeto del contrato, cuentan con certificación vigente de capacitaciones/cursos/seminarios, emitida por la misma marca o casa matriz; formación que debió ser recibida, en los modelos y versiones de software, de los equipos objeto del presente proceso de servicio de mantenimiento. Anexar certificación. ✓ **NOTA:** El mantenimiento preventivo y/o eventualmente correctivo debe ser realizado por un **INGENIERO y/o TÉCNICO BIOMÉDICO, INGENIERO Y/O TÉCNICO ELECTRÓNICO, INGENIERO Y/O TÉCNICO MECATRÓNICO,** que tenga experiencia mínima de un (01) año, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
4	**COMPROMISOS AMBIENTALES** En relación al objeto del presente contrato y durante toda su ejecución, la entidad se compromete a cumplir con cada una de las normas ambientales vigentes a nivel nacional. Además, se compromete a cumplir con las siguientes condiciones: Sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda, el contratista deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados y en general, de los residuos peligrosos, cumpliendo con la normatividad vigente para tal fin. El contratista deberá asumir como su responsabilidad, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales durante toda la ejecución del contrato. El contratista se compromete a dar cumplimiento con el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". En cuanto a lo relacionado de redes eléctricas (si es el caso), la entidad dará cumplimiento a la Resolución 90708 de 2013 Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE o las normas que la aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyen
5	El contratista hará entrega del informe del mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: relación de equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento, relación de repuestos utilizados con sus respectivas marcas y referencias, fecha y hora de soporte, recibo a satisfacción por parte del área biomédica, quienes recibirán de manera física dichos soportes. Igualmente, quedará plasmado las respectivas recomendaciones en pro de evitar posibles fallas. El contratista hará entrega del reporte de servicio después del mantenimiento de los equipos, el cual debe contener localización, fecha, hora, nombre del equipo, marca, modelo, serie, accesorios diagnósticos o trabajo realizado, observaciones, repuestos utilizados, nombre y firma de quien recibe a satisfacción y sugerencias para el buen uso dé cada recurso. Se deberá dar las recomendaciones que el contratista considere pertinentes, referente al uso de los equipos, durante la vigencia del contrato las veces que se considere pertinente.

6	El contratista deberá comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual estará disponible en los horarios y fechas establecidas previa coordinación con el supervisor del contrato y área de ingeniería biomédica. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. ✓ Contar con los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin, el cual será utilizado por todo el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato. ✓ Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al lugar de prestación del servicio de acuerdo por cada grupo ofertado. ✓ El personal quien llevará a cabo la ejecución del contrato, deberá estar debidamente identificado al momento de ingresar a las instalaciones (carnet y/o distintivo). ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. ✓ En caso de requerirse traslado de un equipo fuera de las instalaciones, el contratista deberá asumir el costo de envío y entrega del elemento, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. ✓ El contratista asume la responsabilidad por el cuidado del equipo en custodia el cual deberá ser entregado y recibido mediante acta o documento donde se evidencia el estado del mismo y accesorios si los tiene. Proceso que deberá quedar por escrito ya sea acta o documento en caso que requiera ser trasladado fuera de las instalaciones de la Unidad. ✓ Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. ✓ El contratista se compromete a brindar soporte técnico remoto en el momento que sea requerido de manera inmediata, dentro del horario diurno de 08:00 a 18:00 horas, así mismo en caso de requerir mantenimiento correctivo y de no ser posible solucionarlo mediante asistencia remota, con plazo de 48 horas se deberá hacer presencia en las instalaciones por parte del personal técnico para suplir la necesidad. ✓ Realizar capacitación al personal asistencial y del área biomédica de la institución, por parte del contratista, cuando se realicen mantenimientos preventivos o en caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, con el fin de que el personal este plenamente capacitado para el adecuado uso de los equipos. ✓ El contratista garantiza que los servicios brindados se prestarán de forma profesional. Se deberá tener plena garantía del servicio prestado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo sin costo adicional.
7	Para las visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo y de acuerdo al Instructivo 017del 2013 *DIRECTRICES PARA EL PLAN DE GESTION DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DEL EQUIPO BIOMEDICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL*, el contratista deberá realizar los siguientes procesos: • Limpieza interna (tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc.) y externa (limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario O SE SEQUIERA PARA EL CORRECTO MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, cuidando además el medio ambiente). de los equipos cubiertos por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación. • Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y virucidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugos, micro centrífugo o analizador de gases sanguíneos. • Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas, de igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento. • Eliminación de cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda. • Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben

	utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes. • Ajuste mecánico de las partes e instalación de sello de seguridad. • Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo numerales del presente ANEXO. • Revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentra conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento. • Deberá contar con equipos patrones con su respectiva trazabilidad, para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos en cada uno de sus parámetros de medición, realizando las respetivas pruebas de desempeño. • La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección. Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.
8	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del equipo, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá sin costo adicional para el **CONTRATANTE** (**Unidad Prestadora en Salud de Risaralda** Policía Nacional), el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo estipulados en el presente contrato. Igualmente realizará la verificación y comprobación de los mecanismos de seguridad, realizando de manera técnica, ajustes, de todos los elementos que por sus características lo requieran. Para este caso serán aplicadas las condiciones del ÍTEM 10 **GARANTÍA Y REPUESTOS.** *"ENTIÉNDASE COMO REPUESTO ORIGINAL, POR AQUELLOS DE MARCA Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS IGUALES A LOS QUE VIENEN INSTALADOS EN LOS EQUIPOS".*
9	El contratista se compromete a que una vez ejecutado el mantenimiento preventivo se pegará una etiqueta adhesiva a cada equipo en el que indique la fecha en que se realizó el trabajo, la fecha del próximo mantenimiento, firma/nombre del técnico o ingeniero que ejecuta la labor, y el tipo de mantenimiento realizado.
10	**GARANTÍA Y REPUESTOS** ➢ El contratista deberá suministrar los repuestos nuevos y originales, brindando garantía de los mismos durante la ejecución y por tres (03) meses más una vez finalizado el contrato; obligándose a cambiar cualquier repuesto que presente fallas en la calidad de funcionamiento o fallas en la fabricación de los mismos sin ningún costo adicional para la unidad. *"Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los equipos".* El contratista debe garantizar la mano de obra del mantenimiento correctivo realizado, por lo tanto, si es necesario realizar nuevamente el mantenimiento, este no tendrá ningún costo adicional al contratado, teniendo en cuenta que la garantía establecida.
11	En el evento que se requiera un repuesto para los equipos biomédicos de **la Unidad Prestadora en Salud de Risaralda**, con sede en Pereira, que no se encuentre incluido en el contrato. Este pueda ser suministrado por el contratista, previa autorización del ordenador y verificación supervisor, para lo cual se deberá tener en consideración lo siguiente: ➢ Deberán existir al menos (03) tres cotizaciones del repuesto requerido y la aprobación supervisor del contrato, en caso de que el contratista tenga exclusividad por el fabricante y sea el único a nivel nacional que distribuye el repuesto requerido deberá anexar documento emitido por casa matriz donde se certifique que en efecto es el único que puede distribuir el producto. ➢ El valor del repuesto adicional requerido, no podrá exceder los precios del mercado y por ende, no pueden ser facturados por un valor mayor. ➢ El repuesto debe guardar estricta relación con el objeto del contrato. Una vez aprobado el repuesto y si el contrato no cuenta con el presupuesto para su adquisición, en coordinación con el supervisor del mismo, se adelantarán los trámites pertinentes para realizar adición al contrato.
12	El contratista se compromete a realizar los mantenimientos correctivos de forma presencial, en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y a brindar todo el acompañamiento y soporte

	necesario, vía telefónica, mientras el personal encargado llegue a la entidad contratante a prestar el soporte requerido.
13	**Mantenimiento Correctivo:** Se entiende a las acciones, tendientes a componer algún daño que se presente en los equipos inmersos en el contrato y para el cual, se requiere ser autorizado por el Supervisor del Contrato y posteriormente deberá hacer entrega de la siguiente documentación: ➢ Informe del daño al Supervisor del Contrato y las acciones a realizar por parte de la firma para subsanar esta novedad. ➢ Una vez presentado el informe de la novedad y en caso que el repuesto no se encuentre incluido dentro de la bolsa de repuestos, la entidad deberá dar cumplimiento a lo estipulado para su adquisición. El mantenimiento correctivo comprende entre otros los siguientes aspectos: ***A. Reparación:*** Significa restaurar las condiciones de servicio de un equipo mediante el arreglo o cambio de algunos mecanismos sin que para ello se desarme completamente la unidad. ***B. Reconstrucción***: Significa el desarme, reparación o reposición de partes componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos. ***C. Recuperación:*** Es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles. ***Modificación***: Es el cambio que se hace al diseño original para obtener mayor rendimiento o seguridad. Normalmente las modificaciones que se hacen para cambiar el uso original de un equipo son deficientes e inseguras, por lo cual no se recomiendan.
14	**Mantenimiento Preventivo:** Es el mantenimiento programado que se hace periódicamente a los equipos mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento. Durante las visitas se realizan actividades rutinarias que comprenden verificación de parámetros, ajuste, engrase, medición de la calidad de los resultados que debe entregar el equipo, cambio o lavado de filtros, verificación de la operación, entre otras. Preferiblemente debe ser basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo en buenas condiciones de operación. **Rutina Estándar de Mantenimiento Preventivo.** Debido a la importancia del mantenimiento preventivo en la prolongación de la vida útil de los equipos, y en el mantenimiento de su funcionamiento adecuado, si no se cuenta con el manual del equipo el cual nos detalle la rutina de mantenimiento preventivo que debe ser realizada, se deben tener en cuenta que la base de las rutinas para cada equipo se debe dar en los siguientes pasos: **a.** Inspección visual del equipo. Se realizará una verificación del funcionamiento del equipo y las posibles fallas que muestren en el desarrollo de sus parámetros. **b.** Inspección de las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo. Se deben observar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo, ya sea en funcionamiento o en almacenamiento. Cualquier anormalidad o no cumplimiento de estas condiciones con lo que se encuentra establecido en las especificaciones del fabricante, debe ser notificada como observación en la rutina de mantenimiento realizada. Los aspectos que deben ser evaluados son: • **Humedad:** La humedad del ambiente en el que trabaja el equipo, no debe ser mayor a la que especifica el fabricante. Si no se cuenta con esta información, o con los medios adecuados de medición, se puede evaluar por sus efectos, entre los que se encuentran la oxidación de la carcasa o el levantamiento de pintura del equipo. • **Vibraciones Mecánicas:** Las vibraciones mecánicas pueden ser causa de falta de calibración mecánica o electrónica de algunos equipos, sobre todo los que necesitan determinada precisión en los procedimientos que realizan. Ejemplo de estos equipos son el microscopio, electrocardiógrafo, y monitor de signos vitales. • **Polvo:** Tanto los equipos electrónicos, como los eléctricos y mecánicos, se ven afectados en su

funcionamiento y en la duración de su vida útil, por la presencia de polvo en su sistema. Revise que no haya una presencia excesiva de polvo en el ambiente, visualizando los alrededores del equipo, en el equipo mismo, o la existencia de zonas cercanas donde se produzca el mismo.

- **Seguridad de la instalación:** Una instalación de un equipo insegura, ofrece un peligro potencial tanto al equipo mismo, como a las personas, ya sean estos operadores, pacientes o público en general. Se revisará que la instalación del equipo ofrezca seguridad, ya sea que esté montado sobre una superficie, instalado en la pared, o sobre una superficie móvil. Si el equipo posee puertas con apertura horizontal, se revisará la nivelación del mismo. Además, se verificará que la instalación eléctrica a la que éste está conectado, se encuentre polarizada, protegida con medios de desconexión apropiados, y de instalación mecánica segura que no permita la producción de cortocircuitos o falsos contactos por movimientos mecánicos normales.
- **Temperatura:** La luz solar directa o la temperatura excesiva pueden dañar el equipo, o alterar su funcionamiento. Se verificará cual es la temperatura permitida por el fabricante, si este dato no está disponible, corroborar que el equipo no esté en exposición directa al sol, a menos que se trate de un equipo de uso de intemperie, y que la temperatura no sea mayor a la del ambiente.

c. Limpieza Integral Externa del Equipo.

Eliminar cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda, entre los que se encuentran:

- Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario.
- Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y virucidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugas, microcentrífugas o analizador de gases sanguíneos.

Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.

d. Limpieza Integral Interna del Equipo.

Eliminar cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes internas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda, entre los que se encuentran:

- Limpieza de superficie interna utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario.
- Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y virucidas no residuales ni corrosivas.
- Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc.

Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.

***b.* Lubricación y Engrase.**

Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.

***c.* Reemplazo de Ciertas Partes.**

La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial

	del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección. ***d.*** **Ajuste.** En el mantenimiento preventivo es necesario realizar un ajuste a los equipos, ya sea éste un ajuste mecánico, eléctrico o electrónico. Para esto deberá tomarse en cuenta lo observado anteriormente en la inspección externa e interna del equipo, y de ser necesario poner en funcionamiento el equipo y realizar mediciones de los parámetros más importantes de éste, de modo que éste sea acorde a normas técnicas establecidas, especificaciones del fabricante, o cualquier otra referencia para detectar cualquier falta de ajuste. Luego de esto debe realizarse el ajuste que se estime necesario, poner en funcionamiento el equipo y realizar la medición de los parámetros correspondientes, estas actividades serán necesarias hasta lograr que el equipo no presente signos de desajuste. ***e.*** **Revisión de Seguridad Eléctrica.** La realización de esta prueba, dependerá del grado de protección que se espera del equipo en cuestión, sin embargo se debe tener en cuenta que las mayores causas de fallas que se presentan en los equipos, las ocasionan las deficiencias en el suministro de la energía eléctrica, en especial por el mal estado de las redes o instalaciones, por esta razón es importante garantizar que los equipos biomédicos se encuentren conectados a tomas reguladas, para así evitar fallas de funcionamiento por esta causa. ***f.*** **Pruebas Funcionales Completas.** Además de las pruebas de funcionamiento realizadas en otras partes de la rutina, es importante poner en funcionamiento el equipo en conjunto con el operador, en todos los modos de funcionamiento que éste posea, lo cual es substancial con el fin de detectar posibles fallas en el proceso de operación del equipo ya sea por parte del responsable del mantenimiento o del mismo operador. Los mantenimientos preventivos se pagarán al contratista de acuerdo a la tabla de precios pactada en el contrato y contenida en la propuesta de la entidad ganadora del proceso contractual. Si algún equipo biomédico y el respectivo costo de su mantenimiento preventivo no quedase relacionado en la tabla, éste podrá pactarse entre el contratista y el supervisor del contrato.
15	El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". Así mismo, la unidad NO adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la Unidad, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.
16	La contratista deberá cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
17	El contratista deberá presentar la certificación de que no se encuentra inmiscuido en investigaciones o sanciones por delitos ambientales ante el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. Igualmente, anexar el respectivo pantallazo.
18	**El CONTRATISTA** designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. Diligenciar la siguiente información: **NOMBRE: Valery Tatiana Garavito** **TELÉFONOS:3192060943** **CORREO ELECTRÓNICO: coordinacion@servimedicalgroup.com**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio o bien objeto del presente proceso asimismo el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5. **El CONTRATISTA** deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones (si es el caso). La Unidad Prestadora de Salud Risaralda NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.

6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

8. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

9. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

10. **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

11. **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y/o la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

12. **El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.

13. **El CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

14. **El CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

15. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto

Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

16. **El CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

17. **El CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".

18. **El CONTRATISTA** se compromete a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3** y/o la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

19. **El CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

    a) Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones

    b) Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones

    c) Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones

    d) Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

    e) Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"

    f) Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020

    g) Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares

    h) Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones

i) Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado

j) Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica

k) Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.

l) Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones

m) Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.

n) El contratista no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

o) Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental.

20. **El CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.
21. **El CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

22. **El CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

23. **El CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegará con la factura de pago la certificación firmada por el Representante Legal y/o revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificará que el personal reportado sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.

24. El contratista debe informar al supervisor del contrato cualquier inhabilidad legal que le sobrevenga durante la ejecución del contrato.
25. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, prestación de servicios relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.
26. Brindar garantía de los elementos y/o insumos ofrecidos

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** *cuando* estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

LA POLICÍA NACIONAL.

Subteniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista de Contratos	SI. Sergio López Colorado	31/10-24
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Administrativa (E)	CT. Diana Carolina Betancur Piedrahita	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado UPRES Risaralda	CPS Jaime Fernando Betancourt Calles	